

ORDENANZA N°: 3652/09.-

Ramallo, 03 de junio de 2009

VISTO:

Que se han iniciado gestiones para la baja de bienes muebles municipales que han cumplido su tiempo de vida útil, en estado de rezagos con deterioros y destrucción total; y

CONSIDERANDO:

El informe elaborado por la Jefe del Registro Patrimonial y Archivo General de este Municipio; corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad de Ramallo, a dar de Baja del Inventario los bienes patrimoniales que se detallan en el **ANEXO I**; el cual pasa a formar parte integral de la presente.

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, tranfiérese en carácter de donación al **Instituto de Formación Técnica y Docente N° 38 – Extensión Ramallo – una (1) fotocopidora Marca RICOH FT 4422 A 393 - N° de identificación R 724.**

ARTÍCULO 3º) El bien descrito en el Artículo 2º de la presente, deberá ser entregado a la institución en funcionamiento.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2009.